



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Reposición - cambio sede - posterior llamado 1 cupo Beca Profesional - CR PATAGONIA SUR - Gysdoc 1245842

VISTO la Disposición N° 810/23 mediante la cual se aprobaron CINCUENTA (50) cupos de Becas Profesionales - Extensión, de Profesionales del Programa de Becas Institucionales, así como las sedes de Becas Profesionales, según Centro Regional y Unidad de Dependencia, el estipendio mensual y se explicitan las normas de aplicación y la función de los Centros y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 1757/23 se dejó sin efecto la adjudicación de la Beca Profesional – Extensión con Sede en la Agencia de Extensión El Maitén perteneciente a la Estación Experimental Agropecuaria Esquel.

Que por lo antes expuesto y en función de las necesidades del funcionamiento territorial, la Dirección del Centro Regional Patagonia Sur, a través del Gysdoc N° 1245842, solicita la reposición de UN (1) cupo de Beca Profesional de Extensión.

Que, asimismo, mediante el mismo Gysdoc, el mencionado Centro Regional solicita a su vez el cambio de Unidad sede de la Beca Profesional de la Agencia de Extensión Rural El Maitén por la Unidad sede en la Agencia de Extensión Rural Gobernador Costa, ambas perteneciente a la Estación Experimental Agropecuaria Esquel y su posterior llamado a concurso.

Que los cambios solicitados en la presente, no modifican el total de cupos otorgados a cada Centro autorizados mediante la Disposición Nacional N° 810/23.

Que el encuadre normativo por el que se rige el llamado de esta convocatoria y la modificación de sede son la Resolución N° 711/22 y su modificatoria Resolución N° 100/23 por la que se aprobó el Reglamento del Programa de Becas Institucionales y la Disposición N° 1282/22 y su Rectificatoria la Disposición N° 809/23 por la que se estableció el Protocolo de Adjudicación del Programa de Becas.

Que los estipendios correspondientes serán equivalentes a 1.844,76 Unidades retributivas, acorde a lo establecido en la Disposición N° 1256/22. Dichos estipendios estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria

de la partida 5.1.3. y a las actualizaciones que se realicen institucionalmente, en función de lo normado en el Reglamento aprobado por Resolución N° 711/22 y su modificatoria la Resolución N° 100/23.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase la reposición, cambio de sede y posterior llamado a concurso de UN (1) cupo de Beca Profesional - Extensión del Programa de Becas Institucionales perteneciente al Centro Regional Patagonia Sur de acuerdo al visto y considerandos de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Fíjase para la categoría de Becas Profesionales un estipendio de 1844.76 Unidades retributivas, acorde a lo establecido en la Disposición N° 1256/22. Dichos estipendios estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria de la partida 5.1.3. y a las actualizaciones que se realicen institucionalmente, en función de lo normado en el Reglamento aprobado por Resolución N° 711/22 y su modificatoria Resolución N° 100/23.

ARTÍCULO 3º: Déjese establecido que la reposición de los cupos y el cambio de sede mencionados en la presente, no modifican el total de cupos otorgados a cada Centro autorizados mediante la Disposición N° 810/23.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, comuníquese y archívese. -